



Decimonovena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana
de Agricultura (JIA)

**Poder generalísimo al Director General electo
para el período 2018-2022**

IICA/JIA/Doc. 386 (17) - original: español

San José, Costa Rica
25-26 de octubre de 2017

Poder generalísimo al Director General electo para el período 2018-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Director General que sea elegido para el período 2018-2022 será el representante legal del Instituto y responsable por la administración de la Dirección General y el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Las disposiciones legales costarricenses dictan que los poderes generales y generalísimos deben inscribirse en el Registro Público de Costa Rica, país que hospeda la Sede Central del Instituto.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria, otorgue al Director General electo un poder generalísimo para el período 2018-2022.

ANEXO

IICA/JIA/PR-7 (XIX-O/17)
26 de octubre de 2017
Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 7

PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA EL PERÍODO 2018-2022

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 386 (17), “Poder generalísimo al Director General electo para el período 2018-2022”,

CONSIDERANDO:

Que en la primera sesión plenaria de la Decimonovena Reunión Ordinaria de la JIA, celebrada el 25 de octubre de 2017, ha sido electo el Sr. _____ como Director General del IICA para el período 2018-2022;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8.f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2.f, 103 y 106 del Reglamento de la JIA;

Que durante el período 2018-2022, que se iniciará el 15 de enero de 2018 y finalizará el 15 de enero de 2022, le corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y el responsable por la administración de la Dirección General; y

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, los poderes generales y generalísimos se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto,

RESUELVE:

1. Otorgar al Director General electo un poder generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero de 2018, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades señaladas en el artículo 20 de la Convención y en el capítulo II del Reglamento de la Dirección General.

2. Conferir ese poder generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país sede del Instituto, y en particular, en el artículo 1253 de dicho código.
3. Facultar al Director General electo, Sr. _____, tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar el poder que se le confiere y registrarlos donde corresponda.
4. Encargar al Director General electo la realización de los otros trámites legales que se requieran para el cumplimiento de esta resolución.